

## ANEXO I

### SOLICITUD DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE HASTA 20 TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE ZARATÁN

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Empresa			
N.I.F./C.I.F.			
Domicilio			
Municipio		C. Postal	
Provincia		Teléfono	

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

D./D <sup>a</sup>		D.N.I./N.I.E.
En calidad de (representación que ostenta)		

#### MEDIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De acuerdo con la Ley 39/2015, artículo 41: las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía

**Correo electrónico**  
(obligatorio)

#### MODALIDADES DE AYUDA QUE SE SOLICITA

(rodear con un círculo)

a) Trabajadores/as autónomos/as, entidades sin personalidad y personas jurídicas, sin establecimiento permanente: 250 euros

b) Trabajadores/as autónomos/as, entidades sin personalidad y personas jurídicas, sin trabajadores/as por cuenta ajena y con establecimiento o local abierto al público: 500 euros

c) Autónomos/as, Empresas o entidades sin personalidad jurídica con hasta 5 trabajadores/as, bien por cuenta ajena o como autónomo/as socios o colaboradores/as, con establecimiento o local abierto al público: 750 euros

d) Autónomos/as, Empresas o entidades sin personalidad jurídica con entre 6 y 20 trabajadores/as, bien por cuenta ajena o como autónomos/as socios o colaboradores/as, con establecimiento o local abierto al público: 1000 euros



D./D <sup>a</sup>	D.N.I./N.I.E.
En calidad de (representación que ostenta)	
Sello de la empresa Firma	

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE NO AUTORIZAR EXPRESAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN**

	Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
	Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social

### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR**

	Fotocopia del DNI o NIE del solicitante de la subvención y en su caso acreditación de la representación en la que actúa.
	Fotocopia del DNI o NIE del empresario individual o fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF) en los demás casos.
	En el caso de persona jurídica, Sociedad civil o Comunidad de bienes: fotocopia del DNI o NIE de todos los socios o comuneros integrantes. Acreditación de los poderes del legal representante y de quien presenta la solicitud en caso de no coincidir, así como copia del DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte de ambos. En el caso de que la solicitante sea una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que le correspondan y en los que debe constar expresamente el porcentaje de participación en aquella de cada uno/a de los miembros que la componen.
	En el caso de personas jurídicas: fotocopia de las Escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda. En el caso de Comunidades de Bienes: fotocopia del contrato privado de constitución y sus modificaciones.
	Fotocopia del Certificado actualizado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT. Modelo 036 o 037.
	En caso de tener establecimiento permanente en el municipio, copia de la licencia de actividad otorgada por el Ayuntamiento.
	Informe actualizado y completo de vida laboral del empresario/a individual o de todos/as los/as socios/as integrantes de la empresa (según corresponda). En el caso de mutualidades deberá presentarse informe emitido por la Mutualidad Correspondiente en el que figuren las altas y bajas del interesado/a.
	En el caso de que la empresa acredite tener trabajadores por cuenta ajena, informe actualizado y completo de trabajadores adscritos al Código de Cuenta de Cotización asignado a la empresa en alta, a fecha 14 de marzo de 2020. En el caso de contar con varios trabajadores societarios: informe de vida laboral actualizado de cada uno de ellos (agrupados en un documento en formato pdf único).



	En caso de alegar reducción de al menos un 60% del volumen de facturación de la actividad económica, presenta declaración IVA ejercicio 2020 y 2019, o si esto no fuera posible – indicar la causa – acreditarlo por cualquier medio que estime procedente.
	En el caso de que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica que solicite la subvención tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zaratan deberá presentar con la solicitud la Resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.
	Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del empresario individual o a nombre de la empresa, según corresponda, con referencia al código IBAN. Documento de alta de terceros.

## DECLARACIÓN SOBRE EL GRUPO EMPRESARIAL

Don/Doña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la empresa solicitante de la subvención, DECLARA EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE que dicha empresa pertenece al Grupo empresarial \_\_\_\_\_.

Que dicho Grupo empresarial está formado por las siguientes empresas (añadir las filas necesarias):

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Que a la presente convocatoria SÍ / NO (marcar lo que proceda) presenta/n solicitud/es de subvención esta/s empresa/s del mismo grupo empresarial (añadir las filas necesarias):

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
(Sello de la empresa y firma de su representante legal)

Fdo.:



(Según consta en la Convocatoria: en el caso de no adjuntar dicha documentación, a requerimiento del instructor, dispondrá de un plazo de diez días para aportar los documentos o subsanar los defectos. Dicho requerimiento se realizará mediante la publicación de una lista de las solicitudes incompletas recibidas, con indicación de la documentación que falte en cada solicitud. Esta lista se publicará en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento. La publicación de esta lista supondrá el inicio del cómputo del plazo de diez días hábiles para aportar los documentos o subsanar los defectos. Si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

